



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO

Medellín, 03 de marzo de 2022

Radicado	No. 05001 31 03 016 2013 00006 00
Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Demandante	BBVA Colombia S.A. (Cedente)
Demandado	Jorge Hernán Restrepo Molina
Asunto	Fija fecha de remate – Ordena devolver postura
Auto I°	530V

Toda vez que, la subasta pública que fuera programada para el día primero (01) de marzo del año en curso, no se realizó y como quiera que se presentó postura dentro de los cinco (5) días anteriores a la diligencia de remate, se ordena devolver el sobre a la parte interesada en las mismas condiciones en las que fue radicada; si fuere el caso se ordena la entrega de los títulos que se hayan consignado como depósito para hacer postura para este remate por intermedio de la Oficina de Ejecución para los Jueces Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, (para el efecto se entregará el sobre sellado a dicha dependencia quien estará bajo su custodia hasta su retiro).

Cumplidas las exigencias del artículo 448 del C.G.P. y de conformidad con el Decreto Legislativo 806 de 2020, los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11546, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567, PCSJA20-11581, PCSJA20-11614, PCSJA20-11622, PCSJA20-11623 y PCSJA20-11629 del Consejo Superior de la Judicatura, y la Circular

DESAJMEC20-40 de la Dirección Ejecutiva Seccional Antioquia, se procede a señalar como fecha para llevar a cabo la diligencia de remate respecto del bien inmueble(s) identificado con F.M.I. N° **340-61842** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo - Sucre, ubicado en la Carrera 3 # 8 - 48, Unidad Residencial Vikingos, cabecera del municipio de Tolú – Sucre, correspondiente al Apartamento dúplex 402 (Pent House) **EL DÍA JUEVES, 21 DE ABRIL DE 2022 A PARTIR DE LAS 09:00 A.M.**

El bien objeto de subasta fue avaluado de conformidad con lo establecido en el artículo 444 del C.G.P., en la suma de **\$239.305.050**, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) de dicho avalúo, previa consignación del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) del avalúo para ser postor hábil (cuenta de depósitos judiciales N° 050012031700 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN).

Actúa como secuestre **Celis Hernández Pérez**, quien se localiza en la Calle 25 D 7 F 28, barrio Barlovento Sincelejo.

La diligencia se realizará de manera virtual a través del aplicativo LifeSize, con sujeción a las directrices fijadas en el PROTOCOLO PARA LA REALIZACION DE REMATES VIRTUALES DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN V2.1, el cual se encuentra publicado en la sección de **[“REMATES”](#)** y **resulta vinculante para efectos de la subasta pública**

El link para acceder a la diligencia de remate estará publicado en la sección **[“CRONOGRAMA DE AUDIENCIAS”](#)** en el micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial

La licitación comenzará a la hora anunciada, y no se cerrará hasta tanto haya transcurrido por lo menos una (1) hora.

Expídate y publíquese aviso en prensa, la cual deberá hacerse en un medio de comunicación que circule en el lugar donde esté ubicado el inmueble objeto de la subasta pública, al tenor de lo dispuesto en el artículo 450 inciso final del C. G. P, además, en la sección **“REMATES”** en el micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial.

El link para acceder al expediente estará publicado en el micrositio del Juzgado en la sección de **“REMATES”** salvo alguna dificultad de orden técnico, único caso en el cual el expediente estará disponible para ser revisado en forma física en la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, ubicada en el piso dos (2) del Edificio Mariscal Sucre, en la Carrera 50 # 51-23 de la ciudad de Medellín, en el horario de atención al público establecido por el Consejo Seccional de la Judicatura, y que puede ser consultado en el micrositio del despacho, pestaña **“AVISOS”**.

La constancia de la publicación del aviso, certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate (numeral 6 artículo 450 C. G. del P.), serán allegadas con la antelación debida a la cuenta de correo oaecmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE,


ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

M.H.I